

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA "BONO RÍO NEGRO 2021" POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.500.000.000 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES) CON VENCIMIENTO EN 2022.

A ser emitidos bajo el Programa de Cancelación de Obligaciones del Sector Público Provincial creado y aprobado mediante Decreto N° 212/20 por un valor nominal en circulación de hasta dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000) ampliable por hasta cinco mil millones (\$5.000.000.000)

Se comunica al público inversor local en general que la Provincia de Río Negro (la "Provincia") ofrece en suscripción los títulos de deuda pública "BONO RÍO NEGRO 2021" ("Títulos de Deuda") con vencimiento 2022 por un valor nominal de hasta \$2.500.000.000 (pesos dos mil quinientos millones) ampliable por hasta \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones), bajo su Programa de Cancelación de Obligaciones del Sector Público Provincial (el "Programa"), creado y aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 212/20, en el marco de la Ley Provincial de Presupuesto 2021 N°5489. Las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda constan en el prospecto de fecha 06 de abril de 2021 (el "Prospecto"), cuya versión completa fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, en fecha 06 de abril de 2021, el cual debe leerse conjuntamente con el presente aviso, aprobados por la Resolución N° RESOL-2021-134-E-GDERNEME del Ministerio de Economía de la Provincia. Los Títulos de Deuda podrán ser integrados con Pesos y/o en especie con los Títulos de Deuda 2021, que son los títulos de deuda pública "Títulos de Deuda Clase 1" con vencimiento en 2021, emitidos por la Provincia con fecha 18 de abril de 2018, por un valor nominal de \$ 2.409.241.661 a una tasa de interés Badlar Privada, más un margen fijo de 5% nominal anual (los "Títulos Existentes"), a la Relación de Canje (tal como se define más adelante). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de los Títulos de Deuda.

Los Títulos de Deuda podrán ser integrados en Pesos y/o en especie mediante la entrega de Títulos Existentes.

- 1) **Emisor:** Provincia de Río Negro
- 2) **Plazo:** 12 meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación
- 3) **Organizador y Colocador:** Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. De Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("Banco Patagonia").
- 4) **Subcolocadores:** (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A. (en adelante "BST") con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°, C1049AAA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante "BACS"); y (iii) Macro Securities S.A. con domicilio en Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante "Macro" y junto con BST y BACS, los "Subcolocadores" y junto con Banco Patagonia, los "Agentes Colocadores").
- 5) **Moneda de Denominación:** Pesos.
- 6) **Monto nominal ofrecido:** Los Títulos de Deuda se ofrecen por un valor nominal de hasta dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) ampliable hasta cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). El monto nominal definitivo de los Títulos de Deuda a ser emitidos por la Provincia será informado en el Aviso de Resultados.
- 7) **Período de la Oferta:** Desde las 10.00 horas hasta las 16.30 horas del 7 de abril de 2021. Durante este período, los interesados no podrán presentar Órdenes de Compra. La Provincia, a su solo arbitrio, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Oferta en cualquier momento.
- 8) **Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar entre las 10.00 horas hasta las 16.00 horas del 8 de abril de 2021. La Provincia, a su solo arbitrio, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Subasta Pública en cualquier momento.
- 9) **Forma y Moneda de Integración:** El Monto a Integrar se realizará en Pesos y/o en especie mediante la entrega de los Títulos Existentes a la Relación de Canje, en la Fecha de Emisión y Liquidación o en la Fecha de Integración en Especie, según corresponda.
- 10) **Mecanismo de Colocación:** Licitación Pública a través del sistema SIOPEL provisto por el Mercado Abierto Electrónico S.A ("MAE")
- 11) **Monto Mínimo de Suscripción:** \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- 12) **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** La denominación mínima será de valor nominal \$1 (Pesos uno), la unidad mínima de negociación será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

- 13) **Relación de Canje:** A los efectos de la integración en especie de los Títulos de Deuda efectivamente adjudicados, por cada \$1 de valor nominal de Títulos Existentes efectivamente transferidos en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los Inversores recibirán \$1,089984 de valor nominal de los Títulos de Deuda.
- 14) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 15) **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A. ("CVSA")
- 16) **Listado y negociación:** Se negociarán en el MAE, y podrán ser listados y negociados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en cualquier otro mercado autorizado.
- 17) **Fecha de Emisión y Liquidación:** El 12 de abril de 2021, o aquella otra fecha que se informe mediante el Aviso de Resultados. La liquidación e integración de los Títulos de Deuda se efectuará a través de MAECLEAR, Caja de Valores o a través de los Agentes Colocadores. En la Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Deuda, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. Indicadas por los oferentes.
- 18) **Fecha de Integración en Especie:** Hasta las 14 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 9 de abril de 2021.
- 19) **Fecha de Vencimiento:** 12 de abril de 2022 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados.
- 20) **Amortización:** En un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
- 21) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de los Títulos de Deuda se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vence el respectivo pago.
- 22) **Moneda de Pago de Servicios:** La Provincia pagará los servicios de interés y capital de los Títulos de Deuda en Pesos, en la correspondiente fecha de pago.
- 23) **Tasa de Interés:** Los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital pendiente de pago a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación a una tasa de interés variable anual que será el equivalente a la suma de la Tasa Badlar Privada más el Margen Aplicable. Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 24) **Margen Aplicable:** Es el margen fijo nominal anual que surja del proceso de colocación y adjudicación. Sin perjuicio de lo antedicho, dicho Margen Aplicable no podrá superar el 8%, y será determinado en la Fecha de Subasta Pública e informado mediante el Aviso de Resultados. (el "Margen Aplicable").
- 25) **Período de Devengamiento de Intereses:** Los Títulos de Deuda devengarán intereses en periodos sucesivos (i) que comiencen, con respecto al primer Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante), en la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta, pero excluyendo, la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente; (ii) que comiencen, con respecto al resto de los Períodos de Devengamiento de Intereses (excepto para el primer y último Período de Devengamiento de Intereses), en la Fecha de Pago de Intereses precedente y hasta, pero excluyendo, la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente; y (iii) que comiencen, con respecto al último Período de Devengamiento de Intereses, desde la antúltima Fecha de Pago de Intereses hasta, pero excluyendo, la Fecha de Vencimiento del "BONO RIO NEGRO 2021".
- 26) **Garantía:** Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya. A fin de instrumentar la Garantía, la Provincia enviará en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación una Carta Documento al Ministerio de Economía de la Nación, y realizará notificaciones por Escribano Público al Banco de la Nación Argentina, a Caja de Valores S.A. y al Banco Patagonia S.A. notificándolos de la cesión en garantía.
- 27) **Tramo Competitivo, Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Ofertas de Suscripción presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. La totalidad de los Títulos de Deuda adjudicados al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal total de los Títulos de Deuda a ser emitidos.
Bajo el Tramo Competitivo, cada inversor podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra con Monto Solicitado y/o Márgenes Solicitados diferentes entre sí.
- 28) **Calificación de Riesgo:** los Títulos de Deuda han sido calificados "B.ar" perspectiva estable por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.
- 29) **Agente de Liquidación:** Banco Patagonia S.A.
- 30) **Rescate Anticipado:** A opción del emisor, antes de la Fecha de Vencimiento, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado y cualesquiera Montos Adicionales que correspondieren. Sin perjuicio de lo antedicho, la Provincia no podrá realizar un rescate anticipado con anterioridad a los sesenta (60) días previos a la primera fecha en que la Provincia tuviera la obligación de pagar Montos Adicionales si en ese momento fuera exigible un pago en relación con los Títulos de Deuda."
- 31) **Legislación Aplicable:** Los Títulos de Deuda se registrarán por las leyes de la República Argentina y sujetos a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro que, según la normativa provincial, resulten competentes.
- 32) **Jurisdicción:** En relación con cualquier demanda, acción legal o proceso judicial respecto de los Títulos de Deuda, la Provincia acuerda someterse irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, República Argentina.
- 33) **Forma de los Títulos de Deuda:** Estarán representado por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios. Los Títulos de Deuda podrán ser mantenidos a través de participantes en CVSA.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en el Prospecto Preliminar, el cual se encuentra a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores y Subcolocadores. La información incluida en el presente aviso es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto Preliminar y los demás documentos informativos. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en los Títulos de Deuda.

Organizador y Colocador

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 66 de la CNV

Sub- Colocadores



Macro Securities S.A.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 59 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 25 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 64 de la CNV

Adrián Farid Chebeir
Autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 6 de abril de 2021